

Decisión sobre el examen y evaluación del plan presentado con arreglo al párrafo 2 de la sección XV

Parte interesada: Lituania

De conformidad con los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto", recogidos en el anexo de la decisión 27/CMP.1 y aprobados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Protocolo de Kyoto, y de acuerdo con el "Reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto" (el reglamento)¹, el grupo de control del cumplimiento adopta la siguiente decisión.

Antecedentes

1. La decisión definitiva adoptada por el grupo de control del cumplimiento el 21 de diciembre de 2011 (CC-2011-3-8/Lithuania/EB) dio efecto a las medidas correctivas que figuran en el párrafo 24 de la conclusión preliminar del grupo (CC-2011-3-6/Lithuania/EB), confirmada por la decisión definitiva y anexada a esta. Según el párrafo 24 b) de la conclusión preliminar, Lituania debía elaborar un plan como el que se menciona en el párrafo 1 de la sección XV², de conformidad con los requisitos sustantivos del párrafo 2 de la sección XV y el párrafo 1 del artículo 25 *bis* del reglamento, presentar este plan al grupo de control del cumplimiento en un plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección XV, e informar sobre los progresos realizados en la ejecución de dicho plan conforme a lo establecido en el párrafo 3 de la sección XV.

2. El 26 de marzo de 2012, Lituania presentó un documento titulado "Plan elaborado de conformidad con el párrafo 2 de la sección XV de los Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto y el artículo 25 *bis* del Reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto, en respuesta a la decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento del Comité de Cumplimiento con respecto a Lituania (CC-2011-3-8/Lithuania/EB)" (CC-2011-3-9/Lithuania/EB, en adelante "el plan"). Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 24 b) ii) de la conclusión preliminar, el plan de Lituania incluía un primer informe sobre los progresos realizados en su ejecución. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 del reglamento, el grupo de control del cumplimiento consideró recibidos el plan y el informe sobre los progresos realizados el 27 de marzo de 2012.

3. El 20 de abril de 2012, en respuesta a una carta de la secretaría donde se aclaraba que la decisión definitiva del grupo de control de cumplimiento daba a Lituania hasta el 22 de junio de 2012 para presentar su plan, Lituania solicitó al grupo de control del cumplimiento que procediera al examen y evaluación del plan recogido en el documento CC-2011-3-9/Lithuania/EB (CC-2011-3-10/Lithuania/EB).

¹ En el presente documento, todas las referencias al reglamento remiten al que figura en el anexo de la decisión 4/CMP.2, en su forma enmendada por la decisión 4/CMP.4.

² Todas las secciones citadas en el presente documento remiten a los Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto que figuran en el anexo de la decisión 27/CMP.1.

4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección XV y el párrafo 3 del artículo 25 *bis* del reglamento, el grupo examinó y evaluó el plan presentado por Lituania. El examen y la evaluación tuvieron lugar por medios electrónicos, según lo previsto en el párrafo 2 del artículo 11 del reglamento. En sus deliberaciones, el grupo estudió el plan y el primer informe sobre los progresos realizados en su ejecución, así como la información sobre las medidas y sus calendarios de aplicación incluida en la comunicación (CC-2011-3-5/Lituania/EB) y la comunicación adicional (CC-2011-3-7/Lituania/EB) presentadas por Lituania en forma escrita, además del asesoramiento prestado por los expertos invitados en el transcurso de la audiencia celebrada los días 15 y 16 de noviembre de 2011 en relación con estas medidas y calendarios.

5. El grupo concluye, sobre la base de la información presentada, que el plan reúne los requisitos establecidos en el párrafo 2 del artículo XV y en el párrafo 1 del artículo 25 *bis* del reglamento. El grupo encomia a Lituania por el plan y por los progresos que ya ha realizado. El grupo observa que no todas las medidas descritas en el plan se han puesto en práctica, e insta a Lituania a aplicarlas en su totalidad.

6. De conformidad con el párrafo 3 de la sección XV, Lituania debe presentar periódicamente al grupo informes sobre los progresos realizados en la ejecución del plan. El grupo observa que, como parte de su comunicación anual de 2012, Lituania presentó documentación con arreglo al párrafo 1 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto y a las "Directrices para la preparación de la información solicitada en el artículo 7 del Protocolo de Kyoto" (anexo de la decisión 15/CMP.1) los días 13 y 14 de abril de 2012, e invita a Lituania a presentar antes del 1º de julio de 2012 su próximo informe sobre los progresos realizados.

Decisión

7. Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección XV y el párrafo 3 del artículo 25 *bis* del reglamento, el grupo considera que el plan:

- a) Contiene y aborda adecuadamente, en secciones distintas, cada uno de los elementos especificados en el párrafo 2 de la sección XV; y
- b) Si se aplica de conformidad con la presente decisión, debería remediar el incumplimiento.

Miembros y miembros suplentes que participaron en el examen y la elaboración de la decisión: Sandea JGS DE WET, Raúl ESTRADA-OYUELA, Balisi GOPOLANG, Rueanna HAYNES, Alexander KODJABASHEV, René LEFEBER, Gerhard LOIBL, Ainun NISHAT, Sebastian OBERTHÜR, Oleg SHAMANOV, Wei SU.

Miembros que participaron en la adopción de la decisión: Sandea JGS DE WET, Raúl ESTRADA-OYUELA, Balisi GOPOLANG (miembro suplente en calidad de miembro), Rueanna HAYNES, Alexander KODJABASHEV, René LEFEBER, Gerhard LOIBL, Ainun NISHAT, Sebastian OBERTHÜR, Wei SU.

La presente decisión fue adoptada por consenso en Bonn el 2 de mayo de 2012.